

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Proceso ejecutivo instaurado por BANCO DE BOGOTÁ contra HECTOR ALFONSO MEJIA. Radicado 23-001-31-03-004-2021-000260-00.

En memorial que antecede el apoderado de la parte ejecutante, Dr. Diógenes de La Espriella Arenas, en coadyuvancia con la parte ejecutada señor Héctor Alfonso Mejía, solicitan al despacho que se acepte la suspensión del proceso de común acuerdo por el termino de tres (3) meses desde la radicación de dicha solicitud, es decir, desde el 19-septiembre-2022 hasta el 19-diciembre-2022.

Por ser legal y procedente lo solicitado, se accederá ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la suspensión del presente proceso por el término de tres (3) meses desde contados desde el 19-septiembre-2022 hasta el 19-diciembre-2022, de conformidad al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641b742bcebd8466be2ed7ba3a86e06fdec8e0ccf9f3491e6c1c9b4cf97dba6b**

Documento generado en 06/12/2022 11:21:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>